Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1986 | **Lunes 15 de septiembre** | **Número 211**

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Las Camelias, S. A.
Dirección: C./ Sanz Pastor número 4, Burgos.
Obra: Jardinería en el Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 1 de agosto de 1986.—El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5925.—2.250,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, Duque de la Victoria 15, adjudicatario de las obras de «Afirmado de carretera de acceso a San Andrés de Montearados».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 20 de mayo de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5926.—2.055,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Cantábrico, S. A., representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. Eusebio Cuevas Redondo, doña María Guadalupe de los Reyes Verdejo González, doña Montserrat Martínez Buezo, y otros sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre próximo, a las once horas, en primera subasta; el día 31 del mismo mes, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera; y el tres de febrero siguiente, a la misma hora en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda subasta.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera

subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Local, nave industrial, con cámara frigorífica de 600 m.³, señalada con el número 9, y sita en el lado este-centro del conjunto de naves en la calle núm. 15 del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, en Burgos, con una superficie de 480 m.² y altura libre de 5,50 m. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo número 3.315, libro 189, folio 82, finca núm. 17.085. Tiene instalados dos grupos de frío Gold-park, de Ramón Vizcaíno, sitos en cámara de 600 metros cúbicos.

Valorada en 8.255.706 pesetas.

2. Local nave industrial, con cámara frigorífica de 1.600 m.³, señalada con el núm. 11 y sita en el extremo nordeste del conjunto de naves en la calle núm. 15 del Polígono Industrial Gamonal - Villímar, con una superficie de 480 m.², y altura libre de 5,50 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.315, libro 189, folio 86, finca urbana número 17.089. Tiene instalados dos grupos de frío Gold-park, de Ramón Vizcaíno, sitos en cámara de 1.600 metros cúbicos.

Valorada en 9.900.000 pesetas.

3. Una vivienda tipo 1.º de la planta 5.ª, bloque núm. 2 del edificio entre el Paseo de la Quinta y la calle San Pedro de Cardeña, en Burgos, hoy calle Maestro Ricardo núm. 3, 5.º, con una superficie de 198,65 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 3.435, libro 147 folio 31, finca urbana núm. 12.264.

Valorada en 5.394.908 pesetas.

4. Una plaza de garage, número 8, de la planta tercera del sótano del edificio en Avda. Reyes Católicos, señalado provisonalmente con el núm. 14 bis, con una superficie de 13 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.347, libro 239, folio 175, finca núm. 19.624. En Burgos.

Valorada en 181.321 pesetas.

5. Otra plaza de garage núm. 25 de la planta 2.ª del sótano del mismo edificio en Reyes Católicos señalado provisionalmente con el número 14 bis, en Burgos, con una superficie de 9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo núm. 3.348, libro 240, folio 53, finca urbana número 19.752.

Valorada en 141.026 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de junio de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

5895.—11.430,00

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 304 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don José Miguel Encinas Santodomingo y doña María Begoña Sanz Santodomingo, sobre reclamación de la deuda de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre de este año, a las once horas, en segunda subasta; y el día trece de enero de 1987, a la misma hora, en tercera, si resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que será el setenta y cinco por ciento de la tasación que se indicará, cuyo porcentaje deberá consignarse tanto en la segunda como en la tercera subasta, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubra la totalidad del tipo en la segunda subasta, que será el de la tasación que se indicará, rebajado en un 25 por 100. En la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro de las propiedades estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hu-

biere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Finca urbana sita en Burgos, en Avda. Casa la Vega núm. 43, núm. 4. Vivienda de la planta primera, letra «D», mano derecha, en la segunda escalera. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros cuadrados y setenta y cinco decímetros, que corresponde a 62,29 metros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, cocina, tendedero, estar-comedor, paso, baño y tres dormitorios. Cuota de participación del 1,65 por ciento.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de, pesetas, 2.626.500.

Sale a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicha valoración; y a la tercera sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a 18 de junio de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

5891.—9.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 216/85, se siguen autos de Menor Cuantía, a instancia del Procurador Sra. Manero Barriuso en representación de Compañía Mercantil «Angulo Sáiz, S. L.», contra don Julián García Ortega, mayor de edad, y vecino de Burgos, calle Gral. Vigón número 53, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 25 de noviembre, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 23 de diciembre a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 27 de enero, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 505 STI, matrícula BU-7346-F, del año 1981. Valorado en, pesetas, 900.000.

Plataforma Frenehauf, matrícula BI-00505-R. Valorada en 700.000 pesetas.

Vehículo Tractor-Camión, marca DAF, matrícula V-3773-X, del año 1976. Valorado en 900.000 pesetas.

Vehículo turismo, marca Seat, modelo Ritmo Diesel, matrícula BU-7297-F, del año 1981. Valorado en 525.000 pesetas.

Un televisor marca Thomson, de 14 pulgadas, blanco y negro. Valorado en 12.000 pesetas.

Un televisor marca Kolster-CK-9, color, de 26 pulgadas. Valorado en 60.000 pesetas.

Un frigorífico marca Zanusi. Valorado en 20.000 pesetas.

Una lavadora marca Balay, automática. Valorada en 25.000 pesetas.

Calentador Butano, marca Corberó. Valorado en 8.000 pesetas.

Una cocina de butano, marca Corberó, con horno incorporado. Valorado en 20.000 pesetas.

Una campana extractora de humos, marca Corberó. Valorada en 10.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5863.—9.850,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 50/85 promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Luis Martín Nieto y doña Francisca Castilla Juncal, vecinos de Aranda de Duero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En segunda subasta, el día 21 de octubre de 1986 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1986 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana sita en Aranda de Duero (Burgos). Piso segundo, letra G tipo 3, situado en la segunda planta alta del edificio de la parcela B-16, 2.ª fase, del Polígono Residencial «Allende Duero», está enclavado en el bloque este y tiene su entrada por el portal núm. 4, o sur, hoy P.º Picasso n.º 3. Con una superficie útil de setenta y ocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor - estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza en su fachada del oeste y tendedero a patio de luces. Linda derecha entrando, piso letra C de la planta, con entrada por el portal 3; izquierda piso letra H); fondo, zona ajardinada, y frente, mesa de escalera y patio de luces central. Cuota: le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 1,2947. Inscripción: Tomo 1.378, finca 31517, folio 82 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero. Tasada a efectos de subasta en la suma de tres millones ochocientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de julio de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5.864.—8.275,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 193-84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra Javier Fajardo Martín y Ana Isabel Granado Poza, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, en quiebra, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 23 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados:

Piso primero B, situado en la planta primera alta de la edificación B de la parcela 30 del polígono residencial Allende Duero, en Aranda de Duero, con entrada por el portal 4. Ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza en su fachada este, y tendedero a patio de luces. Valorada en dos millones cien mil pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de julio de 1986. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (iegible).

5865.—5.915,00

Don Agustín de San Antonio Hidalgo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado providencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Miguel Angel Chico González y doña María Mercedes García del Río, mayores de edad, casados, industrial y sus labores respectivamente, y vecinos de Burgos, y en representación al Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán y en su defensa al Letrado don César Huidobro Díez, contra doña María Resurrección García Espinosa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, repre-

sentado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado don Jaime Gil Robles y Gil Delgado, y los herederos desconocidos de don Jesús Vega López, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en los presentes autos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo. — Primero: No ha lugar a las excepciones interpuestas en contestación y contestación a la reconvención.

Segundo: Ha lugar a la demanda interpuesta por don Miguel Angel Chico González y doña María Mercedes García del Río, contra doña Resurrección García Espinosa y los herederos desconocidos de don Jesús Vega López, y en su consecuencia declaro que los actores son propietarios con carácter ganancial de la vivienda en el piso octavo, mano izquierda, letra B, de la casa sin número de la Avda. del General Vigón, al pago de Calleja Honda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.642, libro 129, sección 3.ª de Burgos, al folio 130, finca 10.310.

Tercero: La inscripción de dicha finca se rectifica en el único sentido de que los titulares dominicales son los actores sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal.

Cuarto: Absuelvo a los demandantes de la reconvención.

Quinto: Se imponen a los demandados las costas de la demanda y reconvención.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para ante la Audiencia Territorial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, y sirva la notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de julio de 1986. — El Secretario, Agustín de San Antonio Hidalgo Hidalgo.

5867.—7.240,00

Don Agustín de San Antonio Hidalgo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1986. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido, don Pablo Quecedo Aracil, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandado don José Andrés Martín Sánchez, don Juan Carlos Martín Sánchez y don Lamberto Martín Martín y don Manuel Sánchez Martín, y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José Andrés Martín Sánchez, don Juan Carlos Martín Sánchez, don Lamberto Martín Martín y don Manuel Sánchez Martín y con ello completo pago al acreedor Banco de Castilla de la cantidad de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal, un millón seiscientas trece mil ochoceintas setenta y nueve pesetas de intereses devengados al dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de julio de 1986. — El Secretario, Agustín de San Antonio Hidalgo.

5866.—5.820,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles, como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado John Thomas Yapp Michael, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, para que el mismo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, hoy Centro de Diligencias y Cumplimiento, el arresto menor de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1571 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 2 de septiembre de 1986. — El Magistrado Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 184 de 1986, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don José Miguel Grijelmo Esteban, contra doña Elia Cermeño Sanz y personas desconocidas e inciertas que aleguen uso de la vivienda del piso 3.º, letra B, de la casa núm. 7 (antes 2), de la calle Valladolid, de esta capital, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha, tengo acordado emplazar a dichas personas desconocidas en inciertas a que se ha hecho referencia, a medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos, y caso de verificarlo se les concederá otro de tres días para contestar a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y emplazar a las personas desconocidas e inciertas que aleguen uso de la vivienda del piso 3.º, letra B, de la casa número 7 (antes 2), de la calle Valladolid, de esta capital, se libra el presente, que será fijado en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5896.—3.575,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en proveído de esta fecha recaído en el juicio de faltas núm. 61/86, sobre imprudencia con daños, se emplaza por medio de la presente a Neto Silvestre Rodríguez, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, y alegue lo que a su derecho conviniere, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia por Gervasio Andrés García y José María Andrés Andrés.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Neto Silvestre Rodríguez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

María Luisa Lumbrera Calvo, de 23 años, nacida el 9-7-63, soltera, Delineante, hija de José y de Isabel, natural de Colonia (Alemania), y vecina de 7500, Karlsruhe, 41, (Alemania), con domicilio en calle Dobelstr 12; a Marie Daure Anne Michelle Michaud, de 23 años, nacida el 14-9-62, soltera, hija de Michel y de Anne, natural y vecina de 4430-LE Leroux Bottereau, Francia; y a Anne Marie Jeanne Placier, de 23 años, nacida el 18-8-63, soltera, natural y vecina de 4430 Le Loroux Bottereau 44 (Francia), con domicilio en Le Guineau, Les Chauviéres, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en las diligencias previas número 500 de 1986, testimoniar el permiso de conducir y documentación de sus vehículos, instruirles del contenido del art. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidas por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo expresado, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Lucien Georges Hopmer, nacido en París (Francia), el día 20 de mayo de 1920, con domicilio en Bayonne (Francia), 6 rue Char, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en las diligencias previas núm. 492 de 1986, y testimoniar el permiso de conducir, el de circulación y certificados de seguros del vehículo siniestrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

José Luis Lapaz, de 42 años, hijo de Emerenciano y de María, natural de Murcia, vecino de Burdeos (Francia); a Ahamed Angad Semchaoui, vecino de Villemomble (Francia); y a Aicha Ep Mehjrubi Nentousi, de 54 años, vecina de Oujda (Marruecos), cuyos domicilios en España se desconocen, debiendo traer los dos primeros el permiso de conducir, circulación y documentación del seguro para serles reseñados, para ser reconocida por el Médico Forense la lesionada, tasar los daños y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. de E. C., haciéndoles saber que, en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Diligencias previas núm. 385 de 1986.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 834/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Pedro Sanz Salas, contra Emiliano Ortiz Montamilla y otros, sobre invalidez, obra una copia de sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Madrid, a 22 de julio de 1986. — La Sala 3.ª del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Iltmos. Sres. citados al margen (Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente; Leonardo Bris Montes, José Malpartida Morano), y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

En el recurso de suplicación interpuesto por Pedro Sanz Salas, contra sentencia dictada por la

Magistratura de Trabajo de Burgos núm. 2, ha sido Ponente el Ilustrísimo Sr. D. Leonardo Bris Montes, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Pedro Sanz Salas, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos núm. 2, de fecha 12 de febrero de 1982, en autos seguidos a instancia de Pedro Sanz Salas, contra Emiliano Ortiz Montamilla, Empresa «Ibercominsa», Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutualidad del Régimen General, Fondo Compensador del S. A. T. y E. F. Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre Invalidez, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Ibercominsa y a la empresa Emiliano Ortiz Montamilla, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta ciudad, calle Miranda núm. 9 y Villalón número 7, respectivamente, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de a provincia, en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En autos núm. 230/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Antonio Martín Cristóbal, contra D. Angel García García Ochoa, sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, la siguiente providencia:

«En Burgos, a 1 de septiembre de 1986. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día 19 de septiembre, a las 13,15 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. — Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Angel García García-Ochoa, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle Plaza Primo de Rivera, 2, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de septiembre de 1986.— El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 40.917. — F. 1.950.

Peticionario. — Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Objeto de la instalación. — Suministro a estación elevadora de agua en el paraje El Soto, en Barbadillo del Mercado.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 800 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia en Barbadillo del Mercado.

Presupuesto. — 1.680.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

5941.—2.730,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Construcciones Metálicas Salvi, adjudicatario del contrato de suministro de farolas y brazos artísticos, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 24 de junio de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5932.—1.815,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. José Antonio Ferreiro Vizcaino, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para adaptación de local para bar, sito en c./ El Parque núm. 3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

5846.—2.015,00

Ayuntamiento de Oña

Por D. Celedonio Arnáiz Arrieta se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura para explotación ganadera de 300 cabezas de ganado ovino.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de infor-

mación pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expedeinte se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, 18 de junio de 1986. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

5870.—1.625,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Solicitada por el contratista don José Manuel Castilla Hernando, adjudicatario de la obra «alumbrado público II fase de Pradoluengo», la cancelación del aval bancario depositado por importe de 258.500 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pradoluengo, a 6 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

5876.—1.065,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Han solicitado la legalización de explotaciones ganaderas las personas que a continuación se detallan, con expresión de la clase de explotación y emplazamiento de la misma:

D. Daciano Pérez García y don Luis M.ª Pérez González, explotación ovina, en calle Barriduelo, de Fuente Urbel del Tozo.

D. Crisino Rodrigo Ortega, explotación porcina, en calle La Iglesia, de Fuente Urbel del Tozo.

D. Fernando Corral Calderón, explotación ovina, en dos locales, calle San Juan y calle Campotería, de Trasahedo del Tozo.

D. Ramón Gutiérrez Alonso, explotación bovina, en Cañada de Ganadería, de San Mamés de Abar.

D. Julián Alonso Vicario, explotación bovina, en calle El Puente, de La Piedra.

D. Gerardo Acero Iglesias, en representación de Hnos. Acero Iglesias, explotación ovina, en calle Salamanca, de La Piedra.

D. Gregorio Ruiz Cueva, explotación bovina, en dos locales, calle Carretera de San Mamés y calle Real, 40, de Basconcillos del Tozo.

D. Esteban García Bercedo, explotación ovina, en calle Real, 18, de Basconcillos del Tozo.

D. Crescencio Ruiz Arce, explotación ovina, en calle Real, 37, de Basconcillos del Tozo.

D. Segundo Corral Barriuso, explotación bovina, en calle Rad, de La Piedra.

D. Jesús Corral Alonso, en representación de Hnos. Corral Alonso, explotación bovina, en calle Centro, de La Piedra.

D. Fco. Javier Arce Manjón, explotación caprina, en calle Barriuso de Hoyos del Tozo.

D. Angel González Gómez, explotación caprina, en calle Barriuso de Hoyos del Tozo.

D. Isidoro Alonso Gutiérrez, explotación bovina, en dos locales, sitos en calle Foragua, de Prádanos del Tozo.

D. José María Ruiz Ruiz, explotación bovina, en calle Real, 54, y explotación porcina, en calle Real, 16, de Basconcillos del Tozo.

En cumplimiento del art. 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y pueden consultarse en horas de oficina.

Basconcillos del Tozo, 2 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

5933.—5.530,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales «de propios» municipales:

1) Solar de unos 362 metros cuadrados situado en la calle San Martín, 1.

2) Solar de unos 250 metros cuadrados situado en la calle Veracruz, 6-8.

3) Edificio de planta y piso dedicado antiguamente a casa del Maestro, situado en la calle San Pedro de Cardeña, 30, con una superficie, en planta, de 52 metros cuadrados.

4) Edificio de planta y piso dedicado antiguamente a casa del Maestro, situado en la calle La Ermita, 4-B, con una superficie en planta de 90 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que, por plazo de 15 días hábiles pueda ser examinado el expediente por los interesados admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Cardeñadijo, a 14 de agosto de 1986.—El Presidente, Pascual Santamaría.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.101633.8, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.114973.3, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.010.003562.7, de la Oficina Urbana 1.

L. O. núm. 3000.016.005442.7, de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.017.023246.8, de Miranda de Ebro. OP.

L. O. núm. 3000.027.007469.5, de Roa de Duero.

L. O. núm. 3000.023.008870.2, de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.015.008941.7, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 3012.018.000651.0 de Aranda de Duero. OP.

Plazo fijo núm. 3011.018.004534.5 de Aranda de Duero. OP.

Plazo fijo núm. 3012.018.002740.9 de Aranda de Duero. OP.

Plazo fijo núm. 3013.023.005096.3 de Salas de los Infantes.

Libreta escolar núm. 3020/091.000282.1, de la Oficina Urbana 9.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5859.—3.510,00